

CERTIFICO: Que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que ha tenido a la vista.

19 ABR 2024

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL  
PUYANGO TUMBES**

Luis E. [Signature]  
DESIGNADO R/D 0203-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE  
DNI 41722012  
**FEDATARIO**

CUT N° 2180-2024-PEBPT



**Resolución Directoral N° 0054 /2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE**



Tumbes, 19 ABR 2024

VISTO:

Resolución Directoral N° 0020/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 20 de marzo de 2023; Oficio N° 0272-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de fecha 22 de marzo de 2023 y notificado el 23 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 106-80-AA se creó como organismo técnico y administrativo la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Puyango – Tumbes en el departamento de Tumbes, a fin de aprovechar las potencialidades técnicas y administrativas que requiera, especialmente de la margen derecha del río Tumbes, que cuenta con extensas áreas para irrigar, a través del Convenio Binacional entre Perú y Ecuador;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 030-2008-AG se aprueba la fusión del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE, del que dependía el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, al entonces Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo este último el ente absorbente, por consiguiente, el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes corresponde a la Unidad Ejecutora 014 del Pliego 013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 15 de mayo de 2021, se aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo que dependen de cada ministerio. Asimismo, en el artículo primero de las disposiciones complementarias finales de la precitada norma, se establece que el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT, califica, desde el punto de vista organizacional, como programa bajo dependencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0020/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 20 de marzo de 2023, se otorgó la Afectación en Uso a favor del **Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI**, del predio de 1,000.00 m<sup>2</sup>, que forma parte de un predio de mayor extensión, ubicado dentro de las instalaciones del Campamento Sede del **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT** Panamericana Norte Km 4.5 en el distrito, provincia y departamento de Tumbes, inscrito en la partida N° 11003757 del Registro de la Propiedad Inmueble de Tumbes, por un plazo indeterminado, para que se construya y funcione el Nuevo Centro de Monitoreo y Pronóstico Regional de Tumbes "Proyecto de Inversión de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Monitoreo Hidrometeorológicos en el departamento de Tumbes";

Que, con correo electrónico de fecha 23 de marzo de 2023, remitido al destinatario [jaliaga@senamhi.gob.pe](mailto:jaliaga@senamhi.gob.pe), se procedió a notificar, en archivo adjunto, el Oficio N° 0272-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE y la Resolución Directoral N° 0020/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 20 de marzo de 2023, a la Gerencia General del **Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI**, a fin que tome conocimiento del otorgamiento de Afectación en Uso a su favor del predio de 1,000.00 m<sup>2</sup>, otorgada por el PEBPT;

Que, realizadas las consultas administrativas al área de trámite documentario y al Grupo Funcional de Patrimonio del PEBPT se ha verificado que, desde la fecha de notificación del Oficio N° 0272-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE y la Resolución Directoral N° 0020/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE, realizada mediante correo electrónico, no existe trámite impugnatorio alguno respecto al otorgamiento de Afectación en Uso del predio de 1,000.00 m<sup>2</sup>, a favor del **Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI**, dispuesto en la resolución mencionada; por lo que, resulta necesario proceder a computar el plazo para declarar firme y consentida la referida resolución;



# Resolución Directoral N° 0054/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el numeral 1.1 del artículo IV del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, estando a los antecedentes del expediente de Afectación en Uso del predio de 1,000.00 m<sup>2</sup>, a favor del **Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI**, se advierte que la Resolución Directoral N° 0020/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE ha sido notificada mediante correo electrónico el 23 de marzo de 2023 junto al Oficio N° 0272-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE, por lo que al haber transcurrido más de quince (15) días hábiles para la interposición de recurso impugnatorio, tal como lo establece el Artículo 218° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en consecuencia, al no haber sido cuestionada la referida Resolución en el plazo que establece la Ley, ésta ha quedado firme, de acuerdo al Artículo 222° de la norma legal mencionada anteriormente; razones estas que conllevarían a declarar la procedencia de declarar firme y consentida la Resolución Directoral N° 0020/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 20 de marzo de 2023 mediante acto resolutorio;

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva...“Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia.”; así también, conforme a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0344-2023-MIDAGRI publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 12 de octubre de 2023, y con el visado de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Legal del PEBPT;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** Firme y Consentida la Resolución Directoral N° 0020/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de fecha 20 de marzo de 2023, notificada conjuntamente con el Oficio N° 0272-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE al **Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI** el 23 de marzo de 2023; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al **Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI**, a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional y Grupo Funcional de Patrimonio del PEBPT, así como al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

Ing. MANUEL ROLANDO GONZAGA COBEÑAS  
DIRECTOR EJECUTIVO



CERTIFICO Que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que ha tenido a la vista.

19 APR 2024

Luis Enrique Mio Talledo

DESIGNADO RID 0263-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE  
DNI 4722012  
FEDATARIO